



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL SECTOR
ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL CONSULADO GENERAL
DE HONDURAS EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

INFORME N° 10/2005-DASEF

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 10 DE ABRIL DE 2002
AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO
DEL 10 DE ABRIL DE 2002
AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**INFORME N° 10/2005-DASEF
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

“DASEF”

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

CONTENIDO

CONTENIDO

PAGINA

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	5 - 6
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS.	7

CAPITULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES	9
---	---

CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES	10
---	----

CAPITULO V

HECHOS SUBSECUENTES

A. GESTIONES DE RECUPERACION DEL FALTANTE	12
---	----

ANEXOS	14
--------	----



Tegucigalpa., M.D.C. 12 de Diciembre de 2006
Oficio N°. 167/2006-DASEF

Abogado
MILTON JIMÉNEZ PUERTO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe No. 10/2005-DASEF de la Auditoria practicada al Consulado General de Honduras en Houston, Texas, E.U.A., por el período comprendido entre el 10 de Abril de 2002 al 30 de junio de 2003. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado, de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5, numeral 2; 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos que den origen a la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, las cuales de acuerdo al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 122 de su reglamento son de cumplimiento obligatorio.

Atentamente,

FERNANDO DANIEL MONTES
PRESIDENTE POR LEY

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5, numeral 2; 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 001/2004-DASEF de 12 abril de 2004.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos generales:

1. Comprobar que los recursos públicos se utilizaron eficientemente y para los fines pertinentes; y
2. Evaluar la capacidad administrativa para manejar adecuadamente los recursos del Estado.

Objetivos específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte justificativos;
2. Asegurarse de la propiedad, veracidad y legalidad de las transacciones relacionadas con el manejo de las recaudaciones producto de la venta de especies fiscales; y
3. Determinar si el manejo de los fondos o bienes se realiza eficientemente.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Houston, Texas, E.U.A. y de los recursos por concepto de gastos de representación y funcionamiento manejados por el Embajador en ese país a través de la Gerencia Administrativa y la Dirección de Asuntos Consulares, dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, complementada con información obtenida de la Tesorería General de la República y del Banco Central de Honduras (BANTRAL), cubriendo el período comprendido entre el 10 de abril de 2002 al 30 de junio de 2003, con énfasis en los rubros de Especies fiscales, Ingresos y Egresos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Consulado General de Honduras en Houston, Texas, E.U.A., se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley del Arancel Consular y su Reglamento, Ley de Servicio Exterior de Honduras, Ley de Pasaportes y demás leyes o disposiciones aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 5 de la Ley de Servicio Exterior de Honduras, los objetivos primordiales de los consulados son:

1. Representar al Estado de Honduras;
2. Proteger los derechos e intereses de Honduras y los de sus nacionales residentes en ese país;
3. Ejercer las funciones consulares que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores le señale; y
4. Desempeñar las funciones administrativas y las demás que el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos les atribuyan.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Consulado General de Honduras en HOUSTON, TEXAS, E.U.A., como dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo	:	Cónsul General
Nivel de Apoyo	:	Vicecónsul, Secretaria, Conserje

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Los recursos financieros examinados comprenden el periodo del 10 de abril de 2002 al 30 de junio de 2003, los cuales ascendieron a **TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS, DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$305,055.50)**, generados por la venta de especies fiscales; y por concepto de Gastos de Funcionamiento aproximadamente **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$172,481.57)**.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el anexo No. 1

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN**
- B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE
CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD,
PRÁCTICAS SANAS Y OTROS**

Abogado
MILTON JIMÉNEZ PUERTO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Houston, Texas, E.U.A., con mayor énfasis en los rubros de Especies Fiscales, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 10 de abril de 2002 al 30 de junio de 2003.

Nuestra auditoria se practicó de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoria tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoria y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Consulado General de Honduras en Houston, Texas, E.U.A., es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyo objetivo es suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que las transacciones se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los Informes Financieros.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, proceso de venta de especies fiscales y proceso de ingresos y egresos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son

condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoria Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración, en el estado de ejecución presupuestaria.

Se evaluó el proceso de administración de los ingresos por venta de especies fiscales, determinando algunas debilidades que provocan un riesgo operacional alto, debido a que por los servicios brindados no se maneja un control adecuado a través de la emisión de recibos prenumerados y, a que el recuento físico de las especies fiscales no fue practicado por nosotros, ni es refrendado por persona distinta a la que maneja su custodia.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas, en esa fecha, una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por las deficiencias mencionadas en el párrafo anterior. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideramos que sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa., M.D.C., 11 de octubre de 2004

Lic. Darío Villalta
Jefe del Departamento de Auditoria del
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS

INGRESOS

NGCI- 4.1. Prácticas y medidas de control:

NGCI- 4.17. Formularios uniformes

1. NO SE EMITEN RECIBOS PRENUMERADOS POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Al revisar los informes mensuales enviados por los cónsules por la venta de especies fiscales, se comprobó que solo envían un detalle conteniendo los nombres de las personas a quienes se les presta dicho servicio, pero no hay evidencia de ello.

Recomendación No. 1

Al Señor Secretario de Estado

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que diseñe un formulario de recibos prenumerados para las principales operaciones administrativas y financieras. Asimismo, se recomienda elaborar un formulario de arqueo de especies fiscales, para uso de los consulados.

GASTOS

NGCI- 4.8. Documentación de procesos y transacciones

2. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REPRESENTACIÓN MANEJADOS POR EL EMBAJADOR, NO SE LIQUIDAN CONFORME A LO QUE ESTIPULA LA LEY

Se comprobó que los representantes diplomáticos manejan un monto de US\$2,000.00 por concepto de gastos de presentación, y no realizan la liquidación correspondiente

Recomendación No 2

A la Gerencia Administrativa

Girar instrucciones a los Embajadores y Cónsules para que le den estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 32, inciso 6, de las Disposiciones Generales y su Reglamento.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

CAPITULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

Ley del Arancel Consular Artículo N° 6

1. LOS DERECHOS O TARIFAS CONSULARES NO SE REMITEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

Examinada la documentación que ampara los informes del movimiento de especies fiscales enviados por el Consulado General de Honduras en HOUSTON, TEXAS, E.U.A., por el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2002 al 30 de junio de 2003, se comprobó que algunos informes consulares conjuntamente con los ingresos recaudados, se remiten después de los siguientes diez días del mes en que se recaudan, como ser:

Responsable	Monto US\$	Mes	Fecha depósito	Días transcurridos
Lastenia Margarita	17,970.00	junio/2002	13/08/02	43
Pineda Ayestas	17,805.00	agosto/2002	07/10/02	37
	21,155.00	mayo/2003	15/07/03	15

Recomendación No. 3 Al Señor Secretario de Estado

Girar instrucciones a los Cónsules que le den estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 6, de la Ley del Arancel Consular y en el futuro aplicar la sanción correspondiente, conforme a Ley.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra auditoría al Consulado General de Honduras en HOUSTON, TEXAS, E.U.A., con énfasis en los rubros de ingresos y egresos por el periodo comprendido del 13 de febrero de 1998 al 30 de junio de 2003, se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades civiles así:

FALTANTES EN ESPECIES FISCALES

Del análisis de los Ingresos por venta de especies fiscales del Consulado General de Honduras en HOUSTON, TEXAS, E.U.A., por el periodo comprendido del 10 de abril de 2002 al 30 de junio de 2003, realizado por medio de los reportes que mensualmente elabora y envía el Cónsul a la Dirección de Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conjuntamente con los cheques correspondientes, los cuales fueron comparados con los depósitos realizados en la Tesorería General de la República y las remisiones de Especies Fiscales efectuadas por el Banco Central de Honduras.

Como resultado de este trabajo se determinaron diferencias faltantes en la venta de Especies Fiscales, por un monto total de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$50.00)**, los que se detallan a continuación:

1.- Gestión de Lastenia Margarita Pineda Ayestas

Periodo Del 11 de junio del 2002 al 30 de junio de 2002

Concepto	Según Auditoria US\$	Según Consulado US\$	Diferencia en US\$
Monto depositado, según ventas de agosto de 2002	17,805.00	17,755.00	50.00
TOTAL DIFERENCIA FALTANTE			<u>50.00</u>

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN HOUSTON, TEXAS, E.U.A.**

CAPITULO V

HECHOS SUBSECUENTES

A. GESTIONES DE RECUPERACION DEL FALTANTE

a) En vista del monto de la diferencia y considerando el costo beneficio de deducir la responsabilidad, se envió nota a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Véase Anexo 2), para que por su medio en un plazo prudencial, se ejerzan las acciones de cobro a efecto de recuperar los valores faltantes, los cuales deberán enterarse a la Tesorería General de la República e informar a este Tribunal, con copia de los depósitos respectivos, caso contrario se procederá a deducir la responsabilidad por esta cuantía.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2004

Lic. Darío Villalta

Jefe del Departamento de Auditoria
del Sector Económico y Finanzas.